

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/GEV-23-071/08, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 140 EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA DIVERSOS PLANTELES EDUCATIVOS, REQUERIDOS POR LA COORDINACIÓN DE AGENDA, GIRAS Y EVENTOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las diecisiete horas del día veinticinco de septiembre del año dos mil ocho, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada LS/GEV-23-071/08, formada por los siguientes servidores públicos: C.C. José Luís Moreno Landa, Representante de la Oficialía Mayor; C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; Lic. Miguel Ángel Basilio Mar, Jefe del Departamento de Adquisiciones; Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe, Representante de la Dirección Jurídica; M.R.T. Daniel Zuñiga Andrade, Representante de la Subdirección de Informática; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de 140 equipos de cómputo para diversos planteles educativos, requeridos por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha doce de septiembre de 2008, se emitieron oficios de invitación a las empresas: Grupo Empresarial lokonomia, S.A. de C.V., Espinoza Guzmán Daniel y/o Compu-Mex, Comprojal S.A. de C.V., Comper Hospital de Computadoras S.A. de C.V.; así mismo, se remitieron invitaciones a la Contraloría Interna de la convocante, a la Contraloría General, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la SEFIPLAN, a la Dirección Jurídica, a la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos y a la Subdirección de Informática.

CUARTO.- Que a las trece horas del día veintitrés de septiembre del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, siendo presidida por los; C.C. José Luís Moreno Landa, Representante de la Oficialia Mayor; C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; Lic. Miguel Ángel Basilio Mar, Jefe del Departamento de Adquisiciones; Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe, Representante de la Dirección Jurídica; y el M.R.T. Daniel Zuñiga Andrade, Representante de la Subdirección de Informática; así mismo se encontro presente la L.C. Liz Mariela Reyna Franco, Representante de la Contraloría Interna de la S.E.V.

CONSIDERANDO



PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación es la adquisición de 140 equipos de cómputo para diversos planteles educativos, requeridos por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las cantidades, especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación y correspondientes anexos.

TERCERO.- Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: Espinoza Guzmán Daniel y/o Compu-Mex y Comper Hospital de Computadoras S.A. de C.V.; las propuestas de las empresas participantes se aprecian en el cuadro comparativo que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

CUARTO.- Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación, personal de la Subdirección de Informática, procedió al análisis de las propuestas técnicas presentadas, de donde se deriva lo siguiente:

- a) Espinoza Guzmán Daniel y/o Compu-Mex- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) Comper Hospital de Computadoras S.A. de C.V.- No cumple en la partida única debido a que ofertan un equipo con procesador Celeron de 1.8 Ghz, solicitándose en bases un procesador Celeron de 2.66 Ghz o superior.

QUINTO.- En consideración de que la oferta presentada por la empresa: Espinoza Guzmán Daniel y/o Compu-Mex, supera el techo presupuestal autorizado para el presente concurso, se determina con fundamento en lo dispuesto en la cláusula décima octava de la Licitación, que establece que la convocante podrá cancelar, reducir o incrementar las partidas o cantidades de los bienes solicitados, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando el importe adjudicado supere la disponibilidad autorizada para el presente concurso, la reducción de la cantidad de los equipos de computo de 140 a 91.

SEXTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de contratación en calidad y puntualidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, de calidad y puntualidad, la adjudicación de los bienes se orientara a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Octava, Décima Primera y demás relativas de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

"FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:



- a) Espinoza Guzmán Daniel y/o Compu-Mex- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) Comper Hospital de Computadoras S.A. de C.V.- No cumple en la partida única debido a que ofertan un equipo con procesador Celeron de 1.8 Ghz, solicitándose en bases un procesador Celeron de 2.66 Ghz o superior

SEGUNDO.- En consideración de que la oferta presentada por la empresa: Espinoza Guzmán Daniel y/o Compu-Mex, supera el techo presupuestal autorizado para el presente concurso, se determina con fundamento en lo dispuesto en la cláusula décima octava de la Licitación, que establece que la convocante podrá cancelar, reducir o incrementar las partidas o cantidades de los bienes solicitados, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando el importe adjudicado supere la disponibilidad autorizada para el presente concurso, la reducción de la cantidad de los equipos de computo de 140 a 91.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Espinoza Guzmán Daniel y/o Compu-Mex** la partida única en concurso por la adquisición de 91 equipos de computo requeridos por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos, por un importe total de **\$726,181.00** (Setecientos veintiséis mil ciento ochenta y un pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-071/08".

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

C. José Luís Moreno Landa Representante de la Oficialía Mayor C.P. Antonio Razo Gutiérrez
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento
y Mantenimiento de Inmuebles

Lic. Miguel Ángel Basilio Mar
Jefe del Departamento de Adquisiciones

Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe Representante de la Dirección Jurídica

M.R.T. Daniel Zuñiga Andrade

Representante de la Subdirección de Informática